



# Resolución Directoral

N° 337 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 24 de setiembre de 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 1919-2018-PRODUCE/DGPARPA y el Informe N° 363-2018-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Memorando N° 1919-2018-PRODUCE/DGPARPA de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remitió la Solicitud de Encargo N° 06-2018-PRODUCE/DGPARPA-Dse, solicitando un fondo por encargo ascendente a S/ 700,00 (Setecientos con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la ejecución del "Taller de Socialización del Decreto Legislativo N° 1392, que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal", que se desarrollará en las zonas de Tambo de Mora, Pisco y Marcona de Ica, del **24 al 26 de setiembre del año en curso**. Dicho monto según indicación expresa del referido Director deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **CRISTIAN MIGUEL CONDORI TITO**, identificado con DNI N° 44743482, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Concepto del Gasto	Específica del gasto	Importe S/
071	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	700,00
			700,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1693 de fechas 21 de mayo y 26 de junio de 2018 emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de



# MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



## Resolución Directoral

N° 337 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 04 de setiembre de 2018

la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 363-2018-PRODUCE/OGA/OA de fecha 21 de setiembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.7 de la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017, la Oficina de Contabilidad es la responsable de llevar el control y el registro de los Encargos otorgados;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;





# Resolución Directoral

N° 337 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 24 de setiembre de 2018

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, mediante Memorando N° 1919-2018-PRODUCE/DGPARPA, de fecha 18 de setiembre de 2018, que contiene la Solicitud de Encargo N° 06-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE, destinado a cubrir los gastos para la ejecución del “Taller de Socialización del Decreto Legislativo N° 1392, que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal”, que se desarrollará en las zonas de Tambo de Mora, Pisco y Marcona de Ica, del **24 al 26 de setiembre del año en curso**.

**Artículo 2.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 700,00 (Setecientos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1693 de fechas 21 de mayo y 26 de junio de 2018.

**Artículo 3.-** El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Concepto del Gasto	Específica del gasto	Importe S/
071	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	700,00
			700,00

Siendo responsable del gasto el servidor **CRISTIAN MIGUEL CONDORI TITO**, identificado con DNI N° 44743482, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

**Artículo 4.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0071, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



# Resolución Directoral

Nº 337 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 24 de setiembre de 2018

**Artículo 5.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



**VONNE DIAZ SALAZAR**  
Directora General  
Oficina General de Administración